REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PN RASES No.7 MIC 103-2024 CONTRATO N° 084-7-200104-24

LUGAR Y FECHA:	Villavicencio, 30 AGO 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.121.829.337 DE VILLAVICENCIO
CARGO:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	ORDEN DEL DÍA No. 194 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	RESOLUCIÓN NO. 00364 DE 12 DE FEBRERO DE 2025 LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION 00011 DEL 02/01/2025 DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
CONTRATISTA:	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	822007837-1
REPRESENTANTE LEGAL:	VALERIA JARAMILLO GARZON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.006.877.027 Villavicencio Meta

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
VALOR CONTRATO:	VEINTE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($24.310.800,00)
FECHA CONTRATO:	2024/09/04
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31/05/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO	SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector:

• LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota *importante*: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones originales entregadas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No. No. FACTURA FECHA DE FACTURA
FECHA DE ATENCION NOMBRE PACIENTE No. DE IDENTIFICACION EDAD
DIAGNOSTICO PROCEDIMIENTO VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

a. Relación general de usuarios transportados, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD IPS FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOFECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA N°. DE FACTURA INDIVIDUAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRE DEL USUARIO VALOR DE LA FACTURA VALOR DE LA GLOSA VALOR ACEPTADO POR LA IPSVALOR A PAGAR CONCILIADO OBSERVACIÓN CONTINGENCIACONTRATO O URGENCIA. SI NO

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

NOMBRE BENEFICIARIO: AMBULANCIAS DEL LLANO SAS
CUENTA No. 0957019540
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE EMP
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Capitán NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS

CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACION:

ACTA No. 001 ADICION DE FECHA 2025/04/04 al contrato principal suscrito entre LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 -POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S, en el sentido de adicionar a clausula primera el valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE cifra que no supera el (50%) el valor inicial del contrato, para un valor de total del contrato TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS ($36.310.800,00).

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($36.310.800,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP y FECHA	VALOR	RPC y FECHA	VALOR
PRINCIPAL	SIIF 37624 26/08/2024 SFI 254 26/08/2024 SFI VF 255 26/08/2024 Traslado SIIF VF 9225 07/01/2025	$12.000.000 $12.310.800	SIIF 53024 05/09/2024 SFI 413 05/09/2024 SFI VF 414 05/09/2024 SIIF VF 1224 05/09/2024 Traslado SIIF VF 9225 07/01/2025	$12.000.000 12.310.800
Adición 001	SIIF 21325 31/03/2025 SFI 88 31/03/2025	$12.000.000	SIIF 30825 16/04/2025 SFI 188 16/04/2025	$12.000.000

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A

NÚMERO DE PÓLIZA: 30-44-101059525 expedida 04/04/2025

NÚMERO DE PÓLIZA: 30-44-101021940 expedida 08/04/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 14/04/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Cumplimiento y responsabilidad anexo 1	04/04/2025	ADICIÓN 30-44-101059525	14/04/2025
Responsabilidad civil extracontractual anexo 2	08/04/2025	ADICIÓN 30-44-101021940	14/04/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$7.262.160.00	04-09-2024	30/11/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$18.155.400,00	04-09-2024	31/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$1.815.540,00	04-09-2024	31/05/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil	$284.700.000,00	04-09-2024	31/05/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, sus adicciones y prórrogas al objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA,			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
084-200104-24	N/A	N/A	001	28/10/2024	$2.534.850,00	FE 70944	04/10/2024	$2.534.850,00	$00
	N/A	N/A	002	12/11/2024	$9.404.300,00	FE 71441 FE 71454 FE 71463 FE 71576	21/10/2024 22/10/2024 22/10/2024 25/10/2024	$2.534.850,00 $2.534.850,00 $2.534.850,00 $1.799.750,00	$00
	N/A	N/A	003	12/02/2025	$3.547.988,00	FE 74591	20/01/2025	$3.547.988,00	$00
	N/A	N/A	004	10/03/2025	$7.882.588,00	FE 75744 FE75875 FE75948	17/01/2025 20/02/2025 24/02/2025	$2.534.850,00 $1.799.750,00 $3.547.988	$00

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

	N/A	N/A	005	27/05/2025	$6.082.838,00	FE 78841 FE 78873	02/05/2025 05/05/2025	$3.547.988,00 $2.534.850,00	$00
			006	11/06/2025	$6.082.838,00	FE79623 FE79840	16/05/2025 22/05/2025	$3.547.988,00 $2.534.850,00	$00
			TOTAL, RECIBIDO		$35.535.402,00	TOTAL, FACTURADO		$35.535.402,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$36.310.800,00	$35.535.402,00	$775.398,00	$35.535.402,00	$35.535.402,00	$0

Que mediante certificación de pago **GS-2025-010482-REGI7** de fecha 10/07/2025 la Tesorera de la Unidad certifico, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
53024	234924	440721724	22/11/2024	$2.534.850,00	$50.697,00	$2.484.153,00
	239224	440787724	22/11/2024	$9.404.300,00	$188.086,00	$9.216.214,00
	18425	40915125	21/02/2025	$60.850,00	$1.217,00	$59.633,00
9225	18525	40917525	21/02/2025	$3.487.138,00	$69.743,00	$3.417.395,00
	56925	75750525	21/03/2025	$7.882.588,00	$157.652,00	$7.724.936,00
	123725	196221025	18/06/2025	$941.074,00	$18.821,00	$922.253,00
30825	123825	196225825	18/06/2025	$5.141.764,00	$102.835,00	$5.038.929,00
	128825	200848525	20/06/2025	$6.082.838,00	$121.657,00	$5.961.181,00
TOTALES				**$35.535.402,00**	**$710.708,00**	**$34.824.694,00**

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 084-7-2000104-24 la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($775.398), del registro presupuestal SIIF No.30825 de fecha 2025/04/16 Y SFI 188 2025/04/16

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-036497-DEGUV	01/10/2024	Septiembre 2024
02	GS-2024-039980-DEGUV	01/11/2024	octubre 2024
03	GS-2024-044744-DEGUV	05/12/2024	noviembre 2024

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

04	GS-2025-000267-DEGUV	03/01/2025	Diciembre 2024
05	GS-2025-004936-DEGUV	03/02/2025	Enero 2025
06	GS-2025-008973-DEGUV	04/03/2025	Febrero 2025
07	GS-2025-013547-DEGUV	03/04/2025	Marzo 2025
08	GS-2025-017764-DEGUV	05/05/2025	Abril 2025
09	GS-2025-022486-DEGUV	04/06/2025	Mayo 2025
10	GS-2025-025567-DEGUV	20/06/2025	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Policía Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **Contrato** No. 084-7-200104-24 de prestación de servicios objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha **06 DE AGOSTO DE 2025** que están al día con los aportes parafiscales mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Capitán NELSON OSWALO ULLOA BLANCO
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare

POR EL CONTRATISTA: AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: VALERIA JARAMILLO GARZON

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. N° 084-7-200104-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

POLICIA NACIONAL - LUISA F.GARCIA

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 084-7-2000104-24 la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($775.398),** del registro presupuestal SIIF No.30825 de fecha 2025/04/16 Y SFI 188 2025/04/16, solicitar al área de presupuesto que libere los recursos no ejecutados.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 30 AGO 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

POR EL CONTRATISTA,

VALERIA JARAMILLO GARZON
1.006.877.027 Villavicencio Meta Representante legal Ambulancias del Llano

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Capitán **NELSON OSWALO ULLOA BLANCO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare

Elaborado por: CT Nelson Oswaldo Ulloa Blanco
Supervisor del contrato 084-7-200104-24
Revisó SI MONICA ANDREA IGUA TORO
Jefe Grupo Contratos RASES No 7 (E)
Reviso CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
Jefe Área logística y financiera RASES No 7 (E)
Revisó CPS YENIFER JULIET FUENTES BRICEÑO
Técnico Administrativo de Presupuesto RASES No 7
Reviso: CPS GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ
Abogada RASES Nro. 7

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA